



CHUBUT

LEY XV-17

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Prevención y Sanción de la Trata de Personas y
Asistencia a la Víctima. Adhiere a ley 26.364.

Sanción: 07/06/2012; Promulgación: 18/06/2012;
Boletín Oficial 06/07/2012

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA
DE

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional [Nº 26.364](#) de Prevención y Sanción de la Trata de
Personas y Asistencia a la Víctima.

Art. 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

César Gustavo Mac Karthy; Edgardo Antonio Alberti

